

ACUERDO DE CONCEJO N° 081 -2006/MPH-CZ

Caraz, 31 OCT. 2006

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 029-2006 de fecha 27 de Octubre del año en curso, el Informe N° 131-2006-GERENCIA MUNICIPAL/MPH-Cz; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú _ “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 23) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, “Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes”;

Que, mediante Informe del Visto del presente Acuerdo, la CPC. Dula F. Cerrate Ramírez, Gerente Municipal, manifiesta que según Memorando N° 266-2006-GERENCIA MUNICIPAL-MPH-CZ, de fecha 26 de Setiembre de 2006, se le encargo al Dr. Wilber León Morales efectuar los trámites de las Tarjetas de Propiedad de las Unidades y Vehículos de la Municipalidad Provincial y en respuesta del mismo, el mencionado Funcionario a través del Informe N° 026-2006-EC/MPH-CZ, de fecha 23 de Octubre del 2006, refiere sobre las acciones realizadas y recomienda que en vista que no tiene ningún tipo de documento que acredite la propiedad del camión cisterna y el volquete; para tal objeto sugiere iniciar un Proceso Judicial, para la inscripción en los Registros Públicos de “PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO”. Estando a lo expuesto el Despacho Gerencial solicita que en Sesión de Concejo se autorice al Procurador Público;

Estando a las consideraciones expuestas y con la facultad conferida por el Artículo 23) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que inicie las acciones legales ante el Poder Judicial de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO", para la inscripción en los Registros Públicos del Volquete y Camión Cisterna de Propiedad de la Municipalidad, para la obtención de las Tarjetas de Propiedad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento del presente Acuerdo al Procurador Público Municipal (e) de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Walter Gonzales Rojas
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ

JULIO GARCIA NOBERTO
ALCALDE PROVINCIAL